



COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DGOVAC/002/2024**

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

**ENLACE OFICIAL ANTE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, PARA EL PROGRAMA S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PRESENTE**

En seguimiento a las actividades inherentes al Programa Presupuestas S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, a través del presente le informo que mediante el **ACUERDO número 21/12/23**, se emitieron las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, mismas que podrá encontrar en el siguiente enlace:

- [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5712950&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712950&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0)

En este sentido se señalan a que los apartados de conocimiento relevante para el sector educativo:

**1. Apartado 3. Lineamientos**

- **Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección. Etapa 2. Difusión del Programa y designación de Enlace de plantel educativo:**

Etapa	Actividad	Responsable
2. Difusión del Programa y designación de Enlace del plantel educativo	De manera semestral, la Coordinación Nacional envía, de manera electrónica o por los medios que ésta determine, el Comunicado de Inicio (Anexo 2) a los Subsistemas Escolares de EMS, las Autoridades Educativas de las entidades federativas o sus equivalentes, las Universidades Autónomas con Bachillerato, y a las Autoridades escolares. En dicho documento, la Coordinación Nacional brinda información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se dará la participación de los planteles educativos referente a la carga de su matrícula, principalmente. La Autoridad escolar de cada plantel educativo designa al Enlace responsable y encargado de reportarle su matrícula a la Coordinación Nacional, cuando ésta la solicite. La designación y el reporte de la matrícula se realiza en la plataforma electrónica o a través de los medios que la Coordinación Nacional determine. En caso de haber un cambio de Enlace responsable, la Autoridad escolar deberá notificarlo por medio oficial a la Coordinación Nacional. Los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.	Coordinación Nacional Subsistemas Escolares de EMS Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes Universidades Autónomas con Bachillerato Autoridades escolares

- **Numeral 3.3.2 procedimiento de selección, Etapa 3. Solicitud de beca y entrega de información:**

Etapa	Actividad	Responsable
3. Solicitud de beca y entrega de información.	Con base en lo establecido en el Comunicado de Inicio, el Enlace de cada plantel educativo proporciona a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula, mediante la "Plantilla de Información de la Matrícula de las Escuelas" disponible en el siguiente enlace o algún otro medio que la	Enlace Coordinación Nacional Autoridades escolares





COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DGOVAC/002/2024**

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Coordinación Nacional determine: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php</a></p> <p>En el caso de IPEMS no escolarizadas, el Enlace deberá reportar a la Coordinación Nacional los educandos inscritos en el plantel que hayan tenido alguna actividad escolar en los seis meses previos al reporte de la matrícula, entendiéndose que las actividades escolares a las que se refiere este criterio son: 1) la inscripción al plantel por primera vez; o, 2) la aprobación de por lo menos un módulo o asignatura.</p> <p>Las Autoridades escolares de los planteles educativos son las responsables de integrar y resguardar el expediente escolar que documente la situación de cada educando reportado como parte de su matrícula ante la Coordinación Nacional. Lo anterior, con base en su normatividad aplicable. La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las autoridades escolares de los planteles participantes y sus enlaces, quienes llevan a cabo esta actividad del proceso.</p> <p>Los educandos cuya matrícula no haya sido proporcionada por la IPEMS/IEMS a la Coordinación Nacional para su integración al Padrón del Programa, deberán solicitar una cita a través del Sistema de Citas para actualizar sus datos escolares en caso de haber sido becarios previamente. Los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, y las Universidades Autónomas con Bachillerato apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.</p> <p>En caso de que la información que se proporcione a la Coordinación Nacional sea falsa, ésta dará vista a las autoridades competentes.</p> <p>Para personas con calidad de víctima que sean personas en alguna IPEMS/IEMS y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima disponible en el siguiente enlace: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20221024_Formato_de_Atencion_a_personas_con_calidad_de_victima.pdf">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20221024_Formato_de_Atencion_a_personas_con_calidad_de_victima.pdf</a></p> <p>El Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas está disponible en el siguiente enlace: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20230330_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20230330_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf</a></p> <p>Por su parte, el "Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos" está disponible en el siguiente enlace: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20190816_Convenio_Colaboracion_SEGOB_CN.pdf">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normat/convenios/20190816_Convenio_Colaboracion_SEGOB_CN.pdf</a></p> <p>En el caso de los/as becarios/as con calidad de víctima que hayan sido beneficiarios/as del Programa en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPEMS/IEMS en el periodo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo</p>	<p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes</p> <p>Universidades Autónomas con Bachillerato</p> <p>Instituciones Solicitantes</p> <p>Educandos</p>







COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DOVAC/002/2024**

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

Etapa	Actividad	Responsable
	confirme mediante los mecanismos referidos en este procedimiento de selección. La información que proporcionen a la Coordinación Nacional las Autoridades escolares y/o Enlaces, los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, las Instituciones Solicitantes o los propios educandos que solicitan su incorporación al Programa, debe corresponder al periodo escolar vigente.	

- **Numeral 3.3.2 procedimiento de selección, Etapa 7. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección.**

Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección.	La Coordinación Nacional comunica los resultados de la integración del padrón a través de los medios que ésta determine a los Enlaces, las Autoridades escolares, los Subsistemas Escolares de EMS, las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes, las Universidades Autónomas con Bachillerato, las Instituciones Solicitantes y los educandos. Dichos medios podrán ser los siguientes: 1. La plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal por parte de los Enlaces o los medios que ésta determine; 2. La herramienta "Buscador de estatus" disponible en el siguiente enlace: <a href="https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/">https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/</a> .	Coordinación Nacional Enlaces Autoridades escolares Subsistemas Escolares de EMS Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes Universidades Autónomas con Bachillerato Instituciones Solicitantes Educandos

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México





COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DGOVAC/002/2024**

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

• **Numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).**

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario	Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN.	\$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales.	Entrega directa hasta por 10 (diez) meses durante el ejercicio fiscal 2024. La beca se entrega hasta por un máximo de 30 (treinta) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las RO y considerando el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

• **Numeral 3.7. Coordinación institucional**

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

2. La SEMS.
3. La Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
4. Los Subsistemas Escolares de EMS.
5. Las Secretarías de Educación de las entidades federativas o sus equivalentes.
6. Universidades Autónomas con Bachillerato
7. Las Autoridades Escolares y los Enlaces que designen para llevar a cabo las actividades descritas en el cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de las presentes RO.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, la Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal. [...]







COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA  
**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DGOVAC/002/2024**  
Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

Por lo anterior, se exhorta a **leer el documento completo**, y coadyuvar a la difusión del presente oficio con las Instituciones de Educación Básica (IEB) que representa, siendo responsabilidad de cada parte involucrada la correcta aplicación de estos.

En este sentido, se precisan que las acciones de comunicación de esta Coordinación Nacional se implementan para:

- a) Crear sinergias de trabajo que contribuyan al logro de las metas u objetivos.
- b) Establecer acciones de seguimiento a fin de que contribuyan a la correcta operación de los programas a cargo de la Coordinación Nacional.
- c) Informar sobre las condiciones, mecanismos y las fechas en las que se dará su participación en los distintos procesos operativos de los programas a cargo de la Coordinación Nacional.
- d) Actualizar información de planteles y estudiantes para los programas a cargo de la Coordinación Nacional, con la finalidad de otorgar información a la Coordinación Nacional y coadyuvar en la integración y/o actualización del padrón.
- e) Establecer acciones de cooperación que sean necesarias para la implementación y promoción de las actividades o proyectos complementarios entre los becarios, a fin de potenciar los beneficios que otorgan los programas de la Coordinación Nacional.
- f) Coordinar las acciones de seguimiento a los procesos operativos a fin de facilitar el desarrollo de los programas a cargo de la Coordinación Nacional.
- g) Establecer estrategias de coordinación y comunicación a fin de que se canalicen oportunamente los requerimientos de información de la Coordinación Nacional, para la correcta operación de los programas.
- h) Asegurar las acciones de comunicación institucional de los materiales referentes a la operación de los programas a cargo de la Coordinación Nacional en términos de las Reglas de Operación vigentes a fin de que los subsistemas, servicios educativos a nivel nacional y estatal repliquen dicha información hacia la población objetivo y becarios.
- i) Dirigir las estrategias de difusión respecto al proceso de actualización de información escolar en los sistemas informáticos de la Coordinación Nacional, hacia los subsistemas y servicios educativos a nivel nacional y estatal a fin de contribuir al cumplimiento de las metas operativas.

Adicionalmente, se informan las comunicaciones próximas a emitirse por parte de esta Coordinación Nacional, por lo que es importante estar atentos a la comunicación emitida mediante el correo de [media@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:media@becasbenitojuarez.gob.mx), con copia de conocimiento a Tania Gabriela Solano Hernández, Directora de Vinculación y Coordinación Territorial, para los siguientes temas:

1. Calendario de pagos 2024 para el Programa presupuestal S072.
2. Solicitud de designación o ratificación de enlaces oficiales ante la Coordinación Nacional.
3. Seguimiento al proceso de Bancarización.
4. Reportes semanales de avance del Proceso de Identificación de Población Beneficiaria.
5. Reporte de Bajas del Programa presupuestal S072.
6. Emisión de Universo de Atención/Catálogo Operable

Finalmente, se recuerda que los canales oficiales de esta Coordinación Nacional de Becas son los siguientes:

- Twitter: [www.twitter.com/BecasBenito](https://www.twitter.com/BecasBenito)
- Facebook: [www.facebook.com/BecasBenito](https://www.facebook.com/BecasBenito)
- Instagram: [www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/](https://www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/)
- YouTube: [www.youtube.com/c/BecasBenitoJuarezOficial](https://www.youtube.com/c/BecasBenitoJuarezOficial)
- Tiktok: [www.tiktok.com/@becasbenitojuarez](https://www.tiktok.com/@becasbenitojuarez)
- Sitio Web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>





COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Oficio Circular. No. CNBBBJ/DGOVAC/002/2024**

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

**Asunto:** Publicación de las Reglas de Operación 2024.

**Programa:** S311, Educación Media Superior.

Los medios oficiales en los que esta Coordinación Nacional proporciona atención a la ciudadanía en lo referente al Programa son:

**Por teléfono:**

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

**Personalmente:**

En la Coordinación Nacional; en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México, con un horario de 9 a 17 horas.

**Vía correspondencia:**

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Avenida Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en el siguiente enlace: <http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidqao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**VALERIA LOPEZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA**

C.c.e.p. Abraham Vázquez Piceno - Coordinador Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. De conocimiento.  
Tania Gabriela Solano Hernández - Directora de Vinculación y Coordinación Territorial. De conocimiento.  
Efraín Chacala Velásquez. Director de Gestión de Información Territorial. De conocimiento.  
Tania Gabriela Solano Hernández. Directora de Vinculación y Coordinación Territorial. De conocimiento.  
Laura Elizabeth Barbosa Durán. Directora de Procesos de Atención a Beneficiarios. De conocimiento.  
Jesús Genaro Vázquez Soto. Director de Atención Ciudadana. De conocimiento.  
María Fernanda García Cázares. Directora de Verificación Operativa y Contraloría Social. De conocimiento.  
Titulares de las Oficinas de Representación Estatal de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en los Estados. De conocimiento.

**Anexos:**

- Archivo pdf. Anexo 1. R.O BUEEMS 2024
- Archivo JPEG. Anexo 2. Infografía

JSH/ehz/aj

